

Bista, Alca, d. 1113 = 2

ATHA-DAH-FCES-002-072



En la villa de Estavillo a veinte y siete
as del mes de Noviembre de mill e seys
ciento e noventa e tres por testimonio de mi el Es.
no de Indiar.
los señores de Estavillo, como Capitulares
que componen auintam, es de esta forma y con
lo tienen de uso y costumbre, de combocarse
en las ocasiones que se opece tratar con fechos de
soluz y deliviar cosas tocantes a xerchis de
Entrambas Mage, des utilidad y Conservacion de
Villa Especialmente, los señores Diego Alan, el
Alcaide perpetuo y Bepa Alcaide perpetuo
de la Jocalera de la villa de Bixiones y por
el Estado noble Gregorio Lopez Alcaide ordin.
por el Estado Gen. Andres de Quiluz y Pan,
Lorenzo de la es. = Juan, de Memoria y Lucas
Jeron Pores; que son los que componen oho A.
yuntam, y estando asy juntos, Dico ex
que segun el costumbre q. tiene oha villa de
q. cada un a. se haga Bista y Reconu-
mientos de Bixiones Nicolino Carmona, Ja-
uexinas, Panaderias, y tienda de Abaxera lo.
que a demas de oho el otro pta previen d
y mandado por Autores de buen Gobierno
librados por los suces de Veridemia, y lues
fecial por el ultimo probado; y para exe-
cutar oha dilig. mandavan el q. sea segun
sea acostumbrado y q. oho s. Alcaides proben
los autos y mas como enq. y por el fgo
firmaron asy lo probaron de q. por fe =
D. Diego Manuel Ayas Gregorio Lopez Alcaide ordin.
Berberana
Juan de
E. Esteban Baner

Barro Pedro Juez, Vecino de la villa de
Dijo que en la villa de Cuenca y Cuenca, del año
de 1540, se le dio a barro el oficio de
Alcalde de la villa de Cuenca y Cuenca
y se le manda y para ello del Rey de España
Mazas de honor y Alcalde tomaron y Cuenca
duramente por Dios nro, y por la Señal
Cuer en forma de día, para que haga bien
firmemente oho oficio en la villa de Cuenca y Cuenca
hizo cumplidam, y lo prometió a nro y lo firmó,
Dho J. Juez de Cuenca y Cuenca
D. Dgo. Manuel Arias / Gregorio Lopez de Cuenca
Buxerana

Declaraz.

En la villa de Cuenca a día once de mayo, el año
de 1540, los Jueces y por testigos de nro el
los Jueces, como a Cuenca Cargo de la villa de Cuenca
la villa de Cuenca y Cuenca y Cuenca y Cuenca
Alcalde y Cuenca, y con asistencia de los
Alcalde y Cuenca, declararon haberla en la villa de Cuenca
de la villa de Cuenca y manera de Cuenca
Cuenca Primeram, se dieron a nro de Cuenca y Cuenca
Cuenca y Cuenca de este Barro y Cuenca
lo de Cuenca hallado bien abas de Cuenca, y que la
de Cuenca las Cuenca en el año de Cuenca
los para su coteo

Declaraz. Declararon a nro de Cuenca y Cuenca
Reconocido Cuenca y Cuenca y Cuenca
esta bien Cuenca de nro de Cuenca y Cuenca

2/ Que tenía así bien puestas En poder

Para Consejo

Cármica = Así bien manifestaron haver también
Visitado y conocido la Cármica, en la que
se halló haver falta de Carnes, y que sus
banos y casa no están limpiados y faltan
le la limpieza que se debe

Mesones = Así mismo se visitó el Meson de Cañabá
de Carbalina y se manifestó tener buenos
de Salcedo = pesados, arneses y Cuadril buena Calidad, y
las Camas y demas de la casa con mucho aseo
y limpieza

Pan de Azúcar = Así bien se visitó el Meson de Granados
de Mariana, que también manifestó
tener buenos pesados, Arneses y Cuadril
buena Calidad, y las Camas y demas de la
Casa con mucho aseo y limpieza, solo tiene
Mes y Lencería que están gastados En lo
Mesones

María de Salcedo = Así bien manifestaron haver Visitado
y conocido el Meson de Mariana de Salcedo
y pedaxaron haver buenos pesados Arneses y
Cuadril de buena Calidad y las Camas y
demas de la casa con mucho aseo y limpieza
Solo se halló haver, Mes, y Lencería

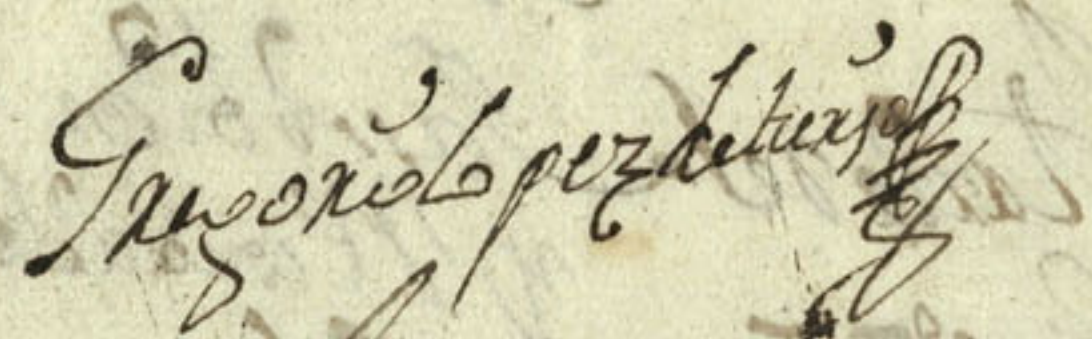
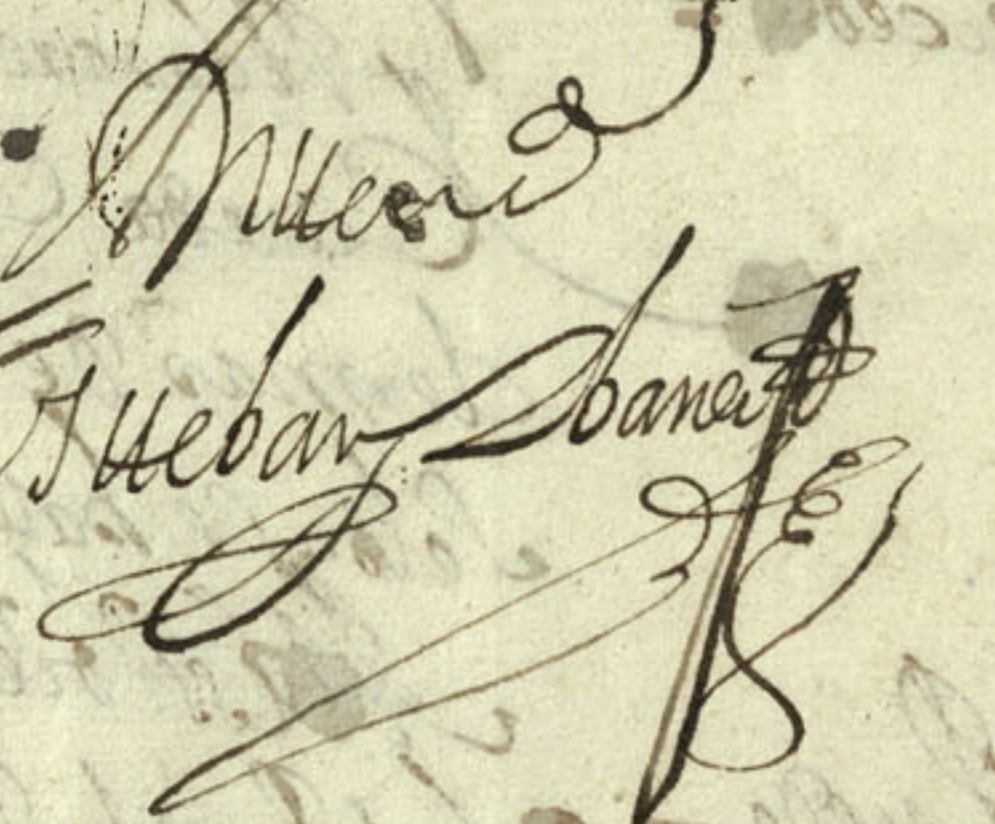
Queda = Así bien pedaxaron haver Visitado
la Queda de Toledo, la qual se halló no tener
falta ni defecto alguno

Meson de Ma = Así mismo se visitó el Meson de Ma
nuel Rodríguez, y se halló haver buenos pesados

Fineros y Cenada de buena Calidad, y las
mas y demas limpieza de la casa con much
aseo; excepto se halla un perre de 10 to, y haue
los y lechos, los que estan por bidos
Lucas a lo asi bien visitaron el Meson de Lucas
vance — Lozano; el que hallaron saue buenos peses
Fineros y Cenada de buena Calidad, como tam
bien las Camas y de mas de la casa con muchos
aseo y limpieza; solo y se hallaron saue el
des y cerdos los que estan prohibidos —

Fineros — Asi bien declararon saue visitada la
taueria de esta Villa, y hallaron buen co
no de p, y nuevo —

Fineros — Asi mismo se visito la Panaderia
esta Villa, la que se halla bien abastecida
de pan, aunque algo moxoso, y poluado; buen
aceite, y con falta de pescados, y buenos
cederos y demas Concerme nue de casa
Laqual dha declaracion dixeron saue hecho bien
segun su Real saue y Encomen
de la qual dize =

D. Diego Manuel Anas Gonzalo Perez de
Bastanera. 
Mueban 

Declaracion del Sr. Conde
En la villa de Madrid a 12 de Mayo de 1788

De los dhos. Alcaldes y por testm^o de
dho. Sr. pareció Pedro G^oza, q^uel conserador
de por su marido y d^{ho} Sr. ejecución
Cumplim^o del encargo que se le ha hecho de
una Reconvención los pesos y pesas, me dadas de
las taernas, Cambrera, Delermine de los Me
sones de dha Villa lo que hauiá hallado en
la forma siguiente

Primeram^{te} D^{ho} Sr. Reconvención me dadas
operado las medidas y Delermine y quaxateja
de los Alcaides de dha Cambrera Alcaide
taernas y Panaderías Alcaide dha Villa
Daxio que por causa de su propiedad, no se lo fue
san con d^{ho} Reconvención los nombres de los d^{ho} Sr.
hauiá hallado afnados d^{ho} y le intimam^{te} es
cep^o medio quaxateja de media d^{ho} Sr. que
no es suficiente, para Maravedí, en media
y tampoco es, mu^o reparable d^{ho} defecto =
y el quaxateja de la taerna de dha Villa se ha
hallado un poquito grande = y dha Villa
contrado mas uno mínimo defecto en dha
pesas pesos y medidas, si d^{ho} Sr. el medio quax
tillo del d^{ho} Sr. de Maravedí se halla to
to con un poquito, y lo firm^o sus maridos
de d^{ho} Sr. =

D. D^{ho} Manuel Ariz Gregorio Lopez diturno
Beabexana

Attestado
E. Steban Caner

40 = En la villa de No. dia sus mrs. los S. Alca
des y Jueces ordinarios de ella y de su jurisdicción
Testimonios de m. el Sr. En la villa de las D. de
Naciones hechas por los Jueces y Jueces de la
Esta Visita Dixeran que por lo q. de ella resulto
Verian de mandar y mandaron que se notif. que
a. Jofin de Choro. Proveedor de las Carnicerías
de dicha villa que en adelante tenga buena
provisión de Carnes y que los banos de ese
Vaso y Coxa los tenga limpios y con ase
pena de mil mrs. y si no lo procurare para la
primera Visita = Así bien se armo este
Vaso de No. dia, Maria de Sacedo, Lucas
de Franco, Proveedor de esta Villa
que en esta villa no tengan Carnes de Gallinas
mas de lo que permite el día, sola pena de quin
ientos mrs. y así bien se le apenara a Jofin
Lodriguez, que por Contar por la Decle
ración de los Jueces, el que así bien tienen Abes
y Corderos y un perrito. Lo que dentro de ocho
días comparezca perrito, y qui también obrenen
el no tener mas Abes y Corderos, de una de la fine
y puerta de la villa = Que atento a lo bien parece
que Domingo de Aquella proveedor de la Abes
cería de esta villa, y paraderia contra q. el gar
Cava mozo y no tener perrito se le apenara
neg. Cradelante cumpla Cradelante con lo
obediencia a sus órds. de una de dos mil mrs.
Atento a constar q. Marcos de No. dia Pan
dero y obligado de las tiendas de Abaceria
y q. el medio quarteron de media ane
hallarse Coxa y se le apenara de no ve
del pena de dos mil mrs. = Que D. de

Quixos. Taverneros de esta villa
parece que el Quixillo con que vende el V.
se llama grande; assi dhen sele amonesto
y breuene que le reforme, y coteje, en un
dia sola pena de trescientos Mds. Cuia
Condenaciones y no estando reformados, dho la-
cesos y defectos para los dias y terminos se-
ñalados, se apliquen dhas condenaciones con
me a dho; la mitad para la Camara de S. M.
y la otra para gastos de Surzuria; y usando
de temeridad, no se haze por dho con
denacion, a los dho Delinquentes, atendien-
do a su Ignorancia, excepto en los dho ordina-
rios de esta Dista para los Simistas. Y
por este Auto que le firmaron assi lo pa-
saron y mandaron Que doy fe

D. Diego Manuel Ruiz Berberana
Gregorio Lopez de la Cruz

Atento
Juan de la Cruz

En

En la villa dho dia yo el Escriuano dho
hee notifique el auto de Arria y esta ora
parte a las personas enqueradas En el qual
les le Consistieron =

Juan de la Cruz